

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.**

**DOCUMENTO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABIERTA SA-01-2021**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

**PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL
PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**

**BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
MARZO DE 2021**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferentes en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente documento de convocatoria y publicado en la página web) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

1.1.1. De la necesidad.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa está planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Que dentro de la estructura organizacional de EDUBAR S.A. se encuentran la Subgerencia de Proyectos y la Unidad de Reasentamiento y Adquisición Predial, las cuales tienen dentro de sus funciones el control, vigilancia y supervisión de los diferentes planes, programas y actividades de acuerdo con el cronograma estipulado en los distintos proyectos que desarrolla EDUBAR S.A.

En este sentido, para poder cumplir con las actividades y procedimientos que se desarrollan en cada uno de los anteriores componentes, en diferentes frentes de trabajo y cuya labor se realiza de manera diaria, todos los días de la semana, con visitas por parte de los funcionarios y actividades de los contratistas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla para cumplir cabalmente con cada una de las misiones que le corresponden, se requiere contar con el ALQUILER DE VEHICULOS necesario para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades.

Que la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A., EDUBAR S.A., es la encargada de mantener en óptimo funcionamiento las instalaciones locativas de la entidad, así como debe velar por el óptimo funcionamiento de sus propiedades, plantas y equipos, además de coordinar todas las etapas de la contratación, desde el proceso de selección hasta la liquidación del vínculo contractual.

Actualmente EDUBAR S.A. no cuenta con el parque automotor suficiente para atender y dar cumplimiento a sus funciones. En este sentido y para poder cumplir con las actividades que se desarrollan en cada uno de los diferentes frentes de trabajo y cuya labor se realiza de manera diaria, con visitas por parte de los funcionarios y actividades de los contratistas de la Empresa se requiere adelantar la contratación de arrendamiento de vehículos para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades.

Así las cosas, EDUBAR S.A., para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas y en especial con el Plan de Adquisición Predial y Reasentamiento, que conlleva las encuestas socio económicas, estudios de títulos, levantamientos topográficos, diagnóstico socio económico, técnico y jurídico, el proceso de compra de los predios requeridos para los proyectos antes mencionados, la Gerencia de los Proyectos y la supervisión y vigilancia de los diferentes proyectos en los que participa EDUBAR S.A., se hace necesario contratar el alquiler de vehículos para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades.

1.1.2. Del Procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el numeral 16.1.4. Selección Abierta Se acudirá al procedimiento de Selección Abierta, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por selección cerrada o cuando los Estudios Previos arrojen la necesidad de realizar selección abierta.

Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.4. *“El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en los artículos 16.1.1 ,16.1.2 y 16.1.3 de este manual. (...)”.*

1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.2.1. Objeto.

PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

1.2.2. Tipo de contrato.

Contrato de Prestación de Servicios

1.2.3. Marco Legal.

Por su Naturaleza Jurídica EDUBAR S.A., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.2.4. Alcance

El proponente que resulte adjudicatario deberá prestar el servicio requerido por EDUBAR S.A., en las cantidades y especificaciones solicitadas así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Nº DE OCUPANTES | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
|------|---|-----------------|-----------------------|
| 1 | CAMIONETA 4X4 CERRADA, FULL AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.400 CC TRANSMISION MEC | 5 | 6 |
| 1 | AUTOMÓVIL, AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL A 1.600 C.C. TRANSMISIÓN AUT | 5 | 7 |

1. El servicio de alquiler de vehículos se prestará por veinticuatro (24) horas al día.
2. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
3. En caso de que el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, EL CONTRATISTA deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a ocho (8) horas, y poner a disposición de EDUBAR S.A otro vehículo con las mismas o superiores características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
4. Cada uno de los vehículos deberá contar con póliza todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual, con los amparos que se describen en el numeral "2.2.3 Obligaciones del Contratista" del estudio previo.
5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el estudio previo.
6. Se aclara que el valor del contrato que derive de la presente contratación será hasta por el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de una contratación orientada a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
7. La cantidad de vehículos requeridos y señalados en el presente proceso para el alquiler podría variar durante la ejecución, dependiendo de los requerimientos que se presenten.
8. En caso de que durante la ejecución del contrato surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el presente proceso, se podrán solicitar los mismos por parte de EDUBAR S.A, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.

1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCION

Los documentos que regulan el Proceso y el (los) contrato(s) que deriven del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Análisis del sector.
- c) Condiciones Generales del Proceso.
- d) Datos del Proceso.
- e) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del proceso.
- f) Anexos.
- g) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- h) Adendas.
- i) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.

EDUBAR S.A. mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección Abierta en Gerencia General. Igualmente publicará los documentos del proceso en su página web. EDUBAR S.A., no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos.

1.4. CONSULTA Y ACCESO AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

El documento de convocatoria se podrá consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Proceso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Proceso solicitudes de aclaración o sugerencias al documento de convocatoria, las cuales serán respondidas en forma motivada por EDUBAR S.A., en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

1.5. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el documento de convocatoria; se recomienda consultar de manera permanente la página web del convocante y SECOP I a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

El documento de convocatoria debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del documento de convocatoria, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.6. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al documento de convocatoria, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EDUBAR S.A. únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del documento de convocatoria y antes del Cierre del proceso, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al documento de convocatoria que aparecen en los Datos del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente EDUBAR S.A., se publicarán en la página web de la empresa y SECOP I.

EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración al documento de convocatoria.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del proceso no generarán para EDUBAR S.A. la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso.

1.7. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

EDUBAR S.A. responderá mediante publicación en la página web corporativa y SECOP I para conocimiento de los oferentes, todas las observaciones y solicitudes de aclaración al documento de convocatoria que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del proceso.

Toda aclaración al documento de convocatoria se atenderá a través de la página web corporativa y SECOP I, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones al documento de convocatoria y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web corporativa y en la plataforma de SECOP I.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto, de igual manera, las estipulaciones del pliego posteriores que sean contrarias a las anteriores priman.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

1.8. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en EDUBAR S.A. de correos electrónicos enviados por Oferente serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por EDUBAR S.A. para su futura consulta.

1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte de EDUBAR S.A. de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Proceso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de Pliegos y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

EDUBAR S.A. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

1.11. PLAZO DEL PROCESO

El Plazo del Proceso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de publicación del documento de convocatoria y sus anexos, y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Proceso. EDUBAR S.A. podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

EDUBAR S.A. podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para la sociedad que impidan la realización del procedimiento.

1.12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas el documento de convocatoria; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Proceso que conoció a través de la página web de EDUBAR S.A. o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EDUBAR S.A. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que el documento de convocatoria y sus anexos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el documento de convocatoria y sus anexos sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el documento de convocatoria, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico del Proceso, en caso de existir tal documento.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EDUBAR S.A. está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de convocatoria y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

- l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o SECOP I o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EDUBAR S.A. durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que EDUBAR S.A., no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa o en aquella enviada por correo electrónico (cuando aplique), y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en el documento de convocatoria, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a EDUBAR S.A., y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección abierta, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.13. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO

El Proceso y las propuestas presentadas en desarrollo de este, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a los principios de función administrativa y de contratación que inspirarán la interpretación. Ser fuente normativa directa el Manual de Contratación de la Empresa.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con EDUBAR S.A., o con terceros, que surja del Contrato, se registrará íntegramente por la Ley Colombiana.

1.14. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.

1.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios de EDUBAR S.A., de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite, podrán ser informadas a la Gerencia General y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General de EDUBAR S.A. Está ubicada en la Vía 40 N° 73-290 Piso 9. Correo Electrónico: contrataciones@edubar.com.co

CAPÍTULO SEGUNDO

2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrá participar en el Proceso cualquier persona.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo del documento de convocatoria y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Proceso.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido indicativo se encuentra referenciado en el **Anexo No. 1**, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la asociación.

EDUBAR S.A. podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de esta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda en lo sustancial a lo establecido en el Anexo No. 1) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibile.

La carta de la presentación de la propuesta deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal del Oferente, o haya sido designado como apoderado de la asociación y en todo caso, quien o quienes suscriban la carta de presentación deberán acompañar las autorizaciones que estatutaria o convencionalmente requieran para presentar la oferta y suscribir el contrato.

2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cada una de las personas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de éstas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de resultar favorecido.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

✓ Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los

términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EDUBAR S.A.

✓ Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.

✓ Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

✓ En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

✓ El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes de este se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato, en los términos indicados en el presente documento de convocatoria.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, la liquidación del mismo y dos (2) años más.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el ANEXO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL del presente documento complementario, según corresponda.

2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al 10 % del presupuesto del proceso y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.

La ausencia de la garantía junto con la presentación de la propuesta causará la inadmisibilidad de esta, situación que no podrá ser subsanada.

2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.

2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas naturales deberán aportar las planillas de pago de los últimos seis (6) periodos.

Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán una certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por el respectivo representante legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en los que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del proceso deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibile.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.

2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por EDUBAR S.A. para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Proceso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EDUBAR S.A. Podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EDUBAR S.A. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos.

EDUBAR S.A. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EDUBAR S.A. solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Proceso y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en el presente pliego y en los documentos anexos.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El oferente deberá presentar el ofrecimiento económico debidamente diligenciado en el formulario contenido en el **Anexo 2**.

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibles.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Oferente.

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Oferente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al convocante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EDUBAR S.A., solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos.

3.2.2. PERSONAL

El Oferente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al Oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Oferente y que dicha oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

EDUBAR S.A. evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Proceso.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos.
2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, EDUBAR S.A. durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por EDUBAR S.A., no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
6. Sin perjuicio de la facultad de EDUBAR S.A. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de esta aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.

8. EDUBAR S.A. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos.

9. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

10. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Proceso, según lo establecido en aquellas.

11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Proceso, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al documento de convocatoria.

Se considera ajustada al documento de convocatoria, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.

b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Proceso, o iv) sea parcial.

c) Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

d) Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

e) Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos, o que su propuesta se encuentra condicionada.

- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en el documento de convocatoria.
- h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- i) Cuando junto con la propuesta no sea presentada la garantía de seriedad de la oferta.
- J) Cuando un integrante de estructura plural oferente participe como integrante de otro interesado o participe a título singular. En su caso, serán inadmisibles las propuestas relacionadas. Así mismo, cuando un mismo proponente presente más de una propuesta, a menos, que el proceso lo permita.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EDUBAR S.A. designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en los Datos del Proceso.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

EDUBAR S.A. adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Proceso. Esta decisión será comunicada por escrito, tanto al Oferente favorecido como a los demás Oferentes. Además, se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa y SECOP I.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, EDUBAR S.A. procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados.

En este caso, EDUBAR S.A. podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

EDUBAR S.A. podrá declarar desierta la invitación por Selección abierta cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el documento de convocatoria, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web corporativa y SECOP I

y se comunicará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión.

DATOS DEL PROCESO

CAPÍTULO PRIMERO

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

1.2. ALCANCE Y DETALLES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El proponente que resulte adjudicatario deberá prestar el servicio requerido por EDUBAR S.A., en las cantidades y especificaciones solicitadas así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | N° DE OCUPANTES | CANTIDAD DE VEHÍCULOS |
|-------------|---|-----------------|-----------------------|
| 1. El de se | 1 CAMIONETA 4X4 CERRADA, FULL AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.400 CC TRANSMISION MEC | 5 | 6 |
| | 1 AUTOMÓVIL, AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL A 1.600 C.C. TRANSMISION AUT | 5 | 7 |

servicio alquiler de vehículos prestará por

veinticuatro (24) horas al día.

2. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
3. En caso de que el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, EL CONTRATISTA deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a ocho (8) horas, y poner a disposición de EDUBAR S.A otro vehículo con las mismas o superiores características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
4. Cada uno de los vehículos deberá contar con póliza todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual, con los amparos que se describen en el numeral “2.2.3 Obligaciones del Contratista” del estudio previo.
5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente proceso.
6. Se aclara que el valor del contrato que derive de la presente contratación será hasta por el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de una contratación orientada a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
7. La cantidad de vehículos requeridos y señalados en el presente proceso para el alquiler podría variar durante la ejecución, dependiendo de los requerimientos que se presenten.
8. En caso de que durante la ejecución del contrato surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el presente proceso, se podrán solicitar los mismos por parte de EDUBAR S.A, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.

1.2.1. Cuadro Obligacional

| | |
|---|---|
| <p>Obligaciones del contratista:</p> | <p>Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, el Contratista con la suscripción del contrato que resulte del presente proceso, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio al contrato, una vez EDUBAR S.A., lo requiera, en las cantidades solicitadas por el supervisor. 4. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato. 5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible. 6. En caso de que EDUBAR S.A. requiera un vehículo adicional de acuerdo con las cantidades estipuladas inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de Veinticuatro (24) Horas para entregar el vehículo requerido. 7. En caso de que el vehículo objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a ocho (8) horas, y poner a disposición de EDUBAR S.A. otro vehículo con las mismas o mejores características del vehículo que ha sufrido la eventualidad. 8. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la |
|---|---|

| | |
|--|--|
| | <p>ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo. Se entiende que las acciones que deba realizar el contratista para garantizar lo anterior, se encuentran incluidas en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. El contratista deberá asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas. 10. El contratista deberá pasar una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado. 11. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma o superior gama entregada, durante el tiempo que dure el mantenimiento al carro asignado. 12. El contratista deberá designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EDUBAR S.A., y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 13. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 14. El contratista deberá tener a disposición de EDUBAR S.A. los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (Inclusive días festivos). 15. El contratista deberá tener la documentación al día de todos los vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos. 16. El contratista deberá contar con la póliza todo riesgo “que ampare las pérdidas totales y/o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. <p>Las pólizas de los vehículos deberán tener los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. • Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. <ol style="list-style-type: none"> 17. El contratista se obliga a: <ul style="list-style-type: none"> - Otorgar kilometraje ilimitado en los vehículos ofrecidos. - En caso de presentarse siniestros parciales y/o totales en los vehículos ofrecidos, el contratista deberá asumir cualquier gasto que se llegare a presentar por concepto de deducible (en cualquiera de las pólizas otorgadas y exigidas). - Los montos de coberturas de las pólizas todo riesgo, en materia |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>de responsabilidad civil y daños a terceros no deberán ser inferiores a los Cuatro Mil Millones de Pesos (\$ 4.000.000.000) por vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista que resulte adjudicatario debe contar con los servicios de pólizas todo riesgo que incluyan grúa y servicio de asistencia en carreteras las 24 horas a los vehículos que estén en la prestación de sus servicios en EDUBAR S.A. - El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que las Pólizas incluyan cobertura en caso de pérdida de piezas o daños de alguno de los vehículos en alquiler; así como también, debe tener cubrimiento total de las piezas que sufran desgaste como son: baterías, llantas, plumillas entre otros. - El contratista deberá asumir a su propio costo todos y cada uno de los Mantenimientos que requieran los vehículos. De igual forma los vehículos deberán tener SOAT vigente, pólizas todo riesgo anual y dar cumplimiento a todos los requisitos que exige la normatividad vigente. <p>18. EDUBAR S.A. no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo, no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.</p> <p>19. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con EDUBAR S.A., con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.</p> |
|--|--|

| | |
|---|--|
| <p>Obligaciones de EDUBAR S.A.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. |
|---|--|

1.2.2. Plazo del contrato.

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas.

1.2.3. Forma de Pago

EDUBAR S.A. pagará al contratista, pagos mensuales mes vencidos, de acuerdo con el número de vehículos y días de uso, previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato. EDUBAR S.A. pagará al contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

1.3. PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO

El valor del presente proceso será de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$444.975.000) IVA INCLUIDO**, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° **210000221, 210000222, 210000223, 210000224, 210000225, 210000226, 210000227** del 28 de enero de 2021.

1.4. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

| ACTIVIDAD | CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO |
|---|---|
| Publicación de Pliegos | Fecha de expedición: 08/03/2021 |
| Consulta de los Pliegos | Plazo: Desde el 08/03/2021 hasta la fecha de presentación de la propuesta En la Página web: www.edubar.com.co www.contratos.gov.co . EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General |
| Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos | Hasta el 15/03/2021 a las 5:30 pm. Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co o correo electrónico contrataciones@edubar.com.co Dirección Física de Consulta: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General |
| Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos | Hasta el 17/03/2021 Dirección Electrónica de Consulta: |

| | |
|--|--|
| | <p>www.edubar.com.co y/o www.contratos.gov.co.</p> <p>Dirección Física de Consulta: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General</p> |
| Plazo y lugar de presentación de la propuesta | <p>Hasta el 19/03/2021 a más tardar a la 10:00 a.m.</p> <p>El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la página Hora Legal Para Colombia</p> <p>www.horalegal.sic.gov.co</p> <p>EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General</p> |
| Período de Evaluación | <p>Cinco (5) días hábiles siguientes al plazo del cierre y presentación de propuestas, es decir, hasta el veintinueve (29) de marzo de 2021.</p> |
| Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario) | <p>Tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación del proceso, previa publicación del informe en la página web de EDUBAR, es decir, hasta el cinco (5) de abril de 2021.</p> <p>Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co Dirección Física de Consulta: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General</p> |
| Adjudicación del contrato | <p>Al día siguiente del vencimiento del término de observaciones al informe de evaluación, es decir, hasta el seis (6) de abril de 2021.</p> |
| Suscripción y legalización del contrato | <p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.</p> |

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por EDUBAR S.A. a los Oferentes.

1.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

EDUBAR S.A. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Proceso y en las Condiciones Generales.

2.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas).
4. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
10. Registro Único Tributario.
11. Registro Único de Proponentes

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, con el cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria del presente proceso de selección, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto, aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de

Barranquilla. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surjan de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA. En éste último caso, los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020, para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados con el correspondiente Registro Único de Proponentes, que cuenten con la información financiera a diciembre 31 de 2019 o diciembre 31 de 2020 en caso de ya contar con la información actualizada:

| | | |
|-----------|--|-------|
| ÍNDICE DE | Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en | Mayor |
|-----------|--|-------|

| | | |
|---|---|----------------------------------|
| LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) | bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. | o igual a 0,5 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total) | Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. | Menor o igual a 85% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses) | Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador. | Mayor o igual que 1% |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio) | Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para | Mayor o igual a 4% |

| | | |
|--|---|--------------------|
| | generar ganancias. | |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total) | Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de active. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles. | Mayor o igual a 2% |

En el caso de uniones temporales y/o consorcios, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes.

2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del objeto a celebrar, esto es, la PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

En caso de que la experiencia aportada contenga adicionalmente actividades distintas a alquiler de vehículos, sólo se tendrá en cuenta el valor acreditado en alquiler de vehículos.

El valor sumado de las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso, el proponente deberá allegar copia del respectivo contrato.

Los contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, en el o los Códigos señalados en el presente proceso.

No se aceptan contratos en ejecución, los mismos deben haber sido terminados y recibidos antes de la fecha de cierre del presente proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar registrados en el RUP en el siguiente código hasta el tercer nivel, así:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|------|----------------------|---------------------------------------|
| 1 | 78111800 | Transporte de Pasajeros por carretera |

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que EDUBAR S.A. realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación final que implique el recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta estará conformada por un sobre, el cual deberá ser entregado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El sobre deberá entregarse cerrado e identificado.

El sobre debe indicar: (i) el nombre de la entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del Representante Legal del Proponente.

Los documentos que conforman el Sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y EDUBAR S.A., en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá presentar el contenido en Medio Magnético u Óptico.
- B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.
- C. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el ANEXO OFRECIMIENTO ECONOMICO.
- D. La propuesta debe presentarse firmada.

Cada sobre se rotulará así:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.
SELECCIÓN ABIERTA N° SA-01- 2021
ORIGINAL / COPIA 1
NOMBRE DEL OFERENTE

d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

3.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de EDUBAR S.A., se solicita a los Oferentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS:

Se entenderán recibidas por EDUBAR S.A., las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en un lugar distinto al indicado en el cronograma.

Las ofertas serán recibidas en EDUBAR S.A. hasta la hora determinada en el cronograma del proceso, a partir de la cual, no se procederá a recibir más ofertas.

Teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento y evitar aglomeraciones, no se procederá a realizar apertura de sobres en audiencia; sin embargo, EDUBAR S.A. deberá publicar la correspondiente Acta de Cierre en donde consten los datos básicos de cada una de las ofertas y sus oferentes. En este mismo sentido, se permitirá que las ofertas puedan ser remitidas a través del correo electrónico oficial contrataciones@edubar.com.co, en un solo formato PDF, aclarando en el título del correo el número del proceso, el Módulo para el cual presenta propuesta y el proponente.

La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

CAPÍTULO CUARTO

4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

4.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica del objeto a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

| | CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|-----------|--|----------------|
| P1 | PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA | 700 |
| P2 | PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE MODELOS DE VEHICULOS | 100 |
| P3 | PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| P4 | PUNTAJE POR NO SANCIONES | 100 |
| | PUNTAJE TOTAL (PT) = P1+P2+P3+P4 | 1000 |

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (700 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no coticie algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

EDUBAR S.A., calificará la propuesta económica así:

Se otorgarán setecientos (700) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = V_{mp} / V_{pe} * 700$$

Donde,

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el valor de la propuesta más económica.
 Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE MODELOS DE VEHICULOS (100 PUNTOS)

EDUBAR S.A., otorgará máximo cien (100) puntos al proponente que ofrezca en su oferta económica vehículos modelo 2021. Aquellos que ofrezcan modelos anteriores se le otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE | PUNTAJE MAXIMO |
|-----------------------|---------|----------------|
| Vehículos modelo 2021 | 100 | 100 |
| Vehículos modelo 2020 | 70 | |
| Vehículos modelo 2019 | 50 | |
| Vehículos modelo 2018 | 0 | |

Nota: Los proponentes que oferten vehículos modelo 2018 recibirán cero (0) Puntos.

PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS)

Se asignarán CIEN (100) PUNTOS en los casos en que se acredite que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. La Entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

PUNTAJE POR PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

| CONCEPTO | PUNTAJE | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---------|----------------|
| 1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. | 100 | 100 |
| SI SOLO OFRECE BIENES | 50 | |

| | | |
|---|-----|-----|
| NACIONALES | | |
| SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES | 50 | |
| 2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES | 100 | 100 |
| 3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES. | 100 | 100 |
| 4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS | 50 | 50 |

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a servicios, Los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES: (100 puntos)

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; **en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.**

4.2. DESEMPATES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAPÍTULO QUINTO

4 ANEXOS

ANEXO 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ANEXO 3 – EXPERIENCIA

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

EDUBAR S.A.

Barranquilla

REFERENCIA: SELECCIÓN ABIERTA SA-01-2021.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por EDUBAR S.A.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el pliego del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el mismo, así como también el acta de iniciación y a cumplir el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es una asociación) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o

conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República o se encuentre incluido en la “SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS AND BLOCKED PERSONS” de la OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL del DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS EUA (Lista Clinton).”

8. Que acepto las especificaciones indicadas en el pliego y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que leí cuidadosamente el pliego y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego.

11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

13. Que mi propuesta se resume así:

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre completo del Oferente | (En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman) |
| NIT | (En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman) |
| Representante legal | |
| País de origen del Oferente | |
| VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO | TOTAL |
| PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: | ____, contados a partir de |
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA: | Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de |

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

15. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

16. Que el Oferente o alguno de sus integrantes SI __ NO __ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo,

derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 2

OFRECIMIENTO ECONOMICO

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD DE OCUPANTES | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA | SUBTOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|-----------------------|--------|----------|-----------------|-----|-----------------------|
| 1 | CAMIONETA 4X4 CERRADA, FULL AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.400 CC TRANSMISION MEC | 5 | Und | 1 | | | |
| 1 | AUTOMÓVIL, AIRE, MODELO 2018 EN ADELANTE, CILINDRAJE IGUAL A 1.600 C.C. TRANSMISION AUT | 5 | Und | 1 | | | |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO | | | | | | | |

“**EL VALOR UNITARIO** más **EL VALOR IVA**, nos refleja el **SUBTOTAL IVA INCLUIDO** y la sumatoria de una unidad de cada uno de los ítems nos refleja el “**VALOR TOTAL PROPUESTA**” el cual será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato a monto agotable, orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

Se aclara que el valor del IVA, deberá ser dado numéricamente.

El valor unitario de cada ítem, deberá contemplar todos los impuestos que graven el servicio y demás gastos asociados a su ejecución.

Los precios unitarios ofrecidos no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el análisis económico del estudio de mercado, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisibile.

**ANEXO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| Proponente | | | | | |
|----------------------------|----------|--------|--|---------------------------------|--------------------------|
| Cliente | Contrato | Objeto | Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado | Lugar de ejecución del contrato | Plazo ejecución contrato |
| Fecha Inicio (día/mes/año) | | | Fecha Fin (día/mes/año) | | |

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° EDU-XXX-2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX

IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXX, en Representación Legal de **XXXXXXXXXXXXXX**. Identificado con NIT: XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de Obra, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno **PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES..** **2.** Que la Gerencia General de **EDUBAR S.A.**, procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación. **3.** Que se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A. el proceso de Selección Abierta N° SA-01-2021. **4.** Que el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **XXXXXXXXXX**. **5.** Que de acuerdo con lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por **XXXXXXXXXX**, que presentó la oferta y cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Convocatoria, resultando favorable a los intereses de la Sociedad. **6.** Que una vez cumplidas cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a la convocatoria del mismo y la Propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$444.975.000) IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EDUBAR S.A.**, cancelará el valor del presente contrato con cargo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 210000221, 210000222, 210000223, 210000224, 210000225, 210000226, 210000227 del 28 de enero de 2021. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EDUBAR S.A. pagará al contratista,

pagos mensuales vencidos de acuerdo con el número de vehículos y días de uso, previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato. EDUBAR S.A. pagará al contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** EDUBAR S.A. se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por parte del JEFE ADMINISTRATIVO de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **Póliza de Calidad del servicio:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto igual al 20% del valor del contrato más IVA, y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías aquí exigidas al contratista deberán incluir como beneficiario adicional al DISTRITO DE BARRANQUILLA con NIT: 890.102.018-1. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se

encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EDUBAR S.A.** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EDUBAR S.A.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a **EDUBAR S.A.** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las

prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EDUBAR S.A., en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla el XXX (XX) de XXXX de 2021

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal - Contratista

Proyectó:
Revisó: